

Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos

OMB No. 1545-0074

► **Si incluye este documento al presentar su declaración de impuestos, adjúntelo a la primera página de la declaración. De lo contrario, vea las instrucciones.**

Precaución: No presente este formulario si usted ya tiene un plan de pagos a plazos o puede pagar la totalidad del saldo adeudado dentro de 120 días. En tal caso, llame al 1-800-829-1040. Si se ha declarado en quiebra o si hemos aceptado su oferta de transacción, vea **Quiebra u oferta de transacción**, en la página 2.

Esta solicitud es para el(los) Formulario(s) (por ejemplo, el Formulario 1040) ► _____ y para el(los) año(s) tributario(s) (por ejemplo, 2008 y 2009) ► _____

1 Primer nombre e inicial	Apellido	Número de seguro social
Si es una declaración conjunta, primer nombre e inicial del cónyuge	Apellido del cónyuge	Número de seguro social del cónyuge
Dirección actual (número y calle). Si tiene apartado postal sin entrega a la casa, anote el número del apartado postal.		Número de apartamento
Ciudad, pueblo u oficina de correos, estado y código postal. Si es una dirección extranjera, indique la ciudad, estado o provincia y el nombre completo del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal.		

2 Si ha cambiado de dirección desde la última vez que presentó una declaración de impuestos, marque este recuadro ►

3 () Número telefónico de su casa Hora más conveniente para llamarlo	4 () Número telefónico de su trabajo Extensión Hora más conveniente para llamarlo
5 Nombre de su banco o institución financiera: Dirección Ciudad, estado y código postal	6 Nombre de su empleador: Dirección Ciudad, estado y código postal

7 Especifique la cantidad total que adeuda tal como se indica en su(s) declaración(es) de impuestos (o notificación(es))	7	
8 Especifique la cantidad del pago que incluye con su declaración(es) (o notificación(es)). Vea las instrucciones .	8	
9 Indique la cantidad que puede pagar cada mes. Pague la mayor cantidad posible para reducir el cobro de intereses y multas. Los cobros continuarán hasta que pague el saldo completo	9	

10 Indique el día del mes en el cual hará su pago mensual. **No anote** ninguna fecha posterior al 28 del mes ►

11 Si desea hacer los pagos mediante retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente, vea las instrucciones y complete las líneas **11a** y **11b**. Ésta es la mejor manera de hacer los pagos ya que así se harán a su debido tiempo.

► **a** Número de circulación

► **b** Número de cuenta

Autorizo al U.S. Treasury (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos) y a su agente financiero debidamente autorizado para que tramiten ante la ACH una transacción de un retiro electrónico de fondos cada mes de mi cuenta en la institución financiera indicada en este formulario para pagar las cantidades de los impuestos federales que adeudo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta por la cantidad del pago mensual. Esta autorización quedará en pleno vigor hasta que yo notifique al agente financiero del Departamento del Tesoro de los EE.UU. para que éste termine la autorización. Para revocar el pago, tengo que comunicarme con el agente financiero del Departamento del Tesoro de los EE.UU. al **1-800-829-1040** a más tardar 10 días laborables antes de la fecha de liquidación del pago. También autorizo a las instituciones financieras que participan en la tramitación de los pagos electrónicos de impuestos para que reciban información confidencial necesaria para responder a preguntas y resolver toda duda relacionada con dichos pagos.

Firma	Fecha	Firma de su cónyuge. Si presentaron una declaración conjunta, ambos tienen que firmar.	Fecha
-------	-------	---	-------

Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia en estas instrucciones corresponden al Código Federal de Impuestos Internos.

Propósito del Formulario

Utilice el Formulario 9465(SP) (o el Formulario 9465, en inglés) para solicitar un plan mensual de pagos a plazos si usted no puede pagar en su totalidad la cantidad que adeude, tal como se indica en su declaración de impuestos (o en una notificación que le enviamos anteriormente). Por regla general, tendrá hasta 60 meses para liquidar el saldo. En ciertas circunstancias, podría tener aún más tiempo para pagar el saldo o su plan de pagos a plazos podría ser aprobado por una cantidad menor a la cantidad de impuestos que adeude. Sin embargo, antes de solicitar un plan de pagos a plazos,

se le aconseja que considere otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago con tarjeta de crédito. Si tiene alguna duda acerca de esta solicitud, llame al 1-800-829-1040.

No utilice el Formulario 9465(SP) si:

- Puede pagar la totalidad de los impuestos que adeude dentro de 120 días (vea la página 2) o
- Desea solicitar un acuerdo de pagos por vía electrónica. Vea **Cómo solicitar un plan de pagos por vía electrónica** en la página 2.

Plan garantizado de pagos a plazos. No se puede denegar la solicitud de un plan de pagos a plazos si los impuestos que adeuda son \$10,000 o menos y las tres condiciones siguientes le corresponden:

- Durante los últimos 5 años tributarios, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) presentó todas las declaraciones de impuestos sobre los ingresos y pagó todo impuesto correspondiente a su debido tiempo y no se ha acogido a un plan de pagos a plazos para pagar los impuestos sobre los ingresos.

- El IRS determina que usted no puede pagar los impuestos en su totalidad a su debido tiempo y le facilita al IRS toda información necesaria para llegar a tal determinación.

- Usted acepta pagar la cantidad que adeude en su totalidad dentro de 3 años y cumplir con las leyes de impuestos mientras que el plan siga en vigor.



Se puede emitir una Notificación de Embargo Preventivo por Impuestos Federales para proteger los intereses del gobierno hasta que pague la deuda en su totalidad.

¿Puede pagar los impuestos adeudados en su totalidad dentro de 120 días? Si puede pagar la totalidad de los impuestos que adeuda dentro de 120 días, llame al 1-800-829-1040 para solicitar la opción de pagar la totalidad de la deuda. Si lo puede hacer, puede evitar el costo de establecer un plan de pagos a plazos. En vez de llamar, puede completar una solicitud por Internet.

Cómo solicitar un plan de pagos por vía electrónica. En lugar de presentar el Formulario 9465(SP), puede solicitar un acuerdo de pagos por Internet. Para hacerlo, consulte el sitio web www.irs.gov, en inglés, pulse sobre el enlace que dice: “I need to . . .” (Necesito) y escoja “Set Up a Payment Plan” (Establecer un plan de pagos).

Quiebra u oferta de transacción. Si usted está en quiebra o hemos aceptado su oferta de transacción, no presente este formulario. En tal caso, llame al 1-800-829-1040 para obtener el número local del IRS de la oficina de Insolvencia, en caso de quiebra, o de la oficina de Apoyo Técnico, en caso de ofertas de transacción.

Cómo Funciona el Plan de Pagos a Plazos

Normalmente, le avisamos si se ha aprobado o no su solicitud dentro de 30 días de haberla recibido. Sin embargo, si la solicitud tiene que ver con un saldo adeudado en una declaración que haya presentado después del 31 de marzo, podríamos tardar más de 30 días en responderle. Si aprobamos su solicitud, le enviaremos una carta que explique las condiciones del acuerdo. En la misma carta, se le solicitará que pague un cargo de \$105 (\$52 si hace pagos mediante un retiro electrónico de fondos). Sin embargo, puede tener derecho a pagar una cantidad reducida hasta de \$43 si sus ingresos son inferiores a cierto nivel. El IRS le notificará si tiene derecho a pagar una cantidad reducida. Si no recibe notificación del IRS de que tiene derecho a una reducción de esta cantidad, puede solicitarla utilizando el Formulario 13844(SP), Solicitud para la Reducción del Cargo Administrativo para el Plan de Pagos a Plazos (o el Formulario 13844, *Application For Reduced User Fee For Installment Agreements*, en inglés).

Además, se le cobrarán intereses y quizás una multa por pagar los impuestos fuera de plazo sobre la cantidad de impuestos que no se hayan pagado para la fecha de vencimiento, aun cuando su solicitud de un plan de pagos haya sido aprobada. Se le cobrarán intereses y toda multa correspondiente hasta que se liquide el saldo adeudado. Para reducir el cobro de intereses y multas, presente la declaración de impuestos a su debido tiempo y pague la mayor cantidad de impuestos que adeuda al enviar la declaración (o notificación). Todos los pagos que recibamos serán aplicados a su cuenta en pro de los intereses de los Estados Unidos.

Al aprobar su solicitud, acordamos permitirle pagar los impuestos que adeude en plazos mensuales en lugar de pagar inmediatamente la cantidad en su totalidad. Por su parte, usted acuerda hacer los pagos mensuales a su debido tiempo. También acuerda cumplir todas sus obligaciones tributarias futuras. Esto quiere decir que tendrá suficiente retención de impuestos federales de su sueldo o hará suficientes pagos estimados de impuestos durante el año, a fin de que se pague la obligación tributaria por completo al presentar oportunamente su declaración de impuestos para el año. Se le negará la solicitud de un acuerdo de pagos a plazos si no se han presentado todas las declaraciones de impuestos requeridas. Todo reembolso que reciba en un año posterior se acreditará a la cantidad que adeude. Si se acredita el reembolso al saldo, igual tiene que pagar el pago mensual normal.

Métodos de pago. Puede hacer los pagos mediante cheque, giro, tarjeta de crédito o uno de los métodos de pago que se indican a continuación. Además, aparece el cargo que corresponde a cada método.

Método de pago	Cargo correspondiente
Cheque, giro o tarjeta de crédito	\$105
Retiro electrónico de fondos	\$52
Acuerdo de pagos a plazos mediante deducciones sobre la nómina	\$105

Para información detallada sobre cómo pagar, consulte las instrucciones de su declaración de impuestos, visite el sitio web www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-1040.

Al recibir cada pago, le enviaremos una notificación que indique la cantidad de impuesto que le queda por pagar, la fecha y la cantidad que tiene que pagar en el próximo pago. No obstante, si elige el retiro automático de fondos de su cuenta corriente para pagar la cantidad adeudada, no recibirá aviso alguno. El estado de cuenta que le envíe su banco será su comprobante de pago. Además, le enviaremos un estado anual que indique el saldo al comenzar el año, todos los pagos que haya hecho durante el año y el saldo adeudado al terminar el año.

Si no hace sus pagos a tiempo o no paga cantidad alguna adeudada en una declaración presentada en un año futuro, estará en incumplimiento con las condiciones de su plan de pagos a plazos y podríamos tomar medidas oportunas, tal como la emisión de una Notificación de Embargo Preventivo por Impuestos Federales o gravamen, para recaudar la cantidad que usted adeude en su totalidad. Para asegurar que sus pagos sean oportunos, considere la opción de pagar mediante retiro electrónico de fondos (vea las instrucciones para las líneas **11a** y **11b** en la página 3).

Solicitudes para modificar o dar fin al plan de pagos a plazos. Después de que se haya aprobado un plan de pagos a plazos, puede presentar una solicitud para modificar o dar fin al mismo. Esta solicitud no prorrogará el régimen de prescripción de la recaudación. Tiene que acatar el plan de pagos a plazos ya en vigencia mientras el IRS considera su solicitud para modificar o dar fin al plan de pagos a plazos.



Se puede dar fin a un plan de pagos a plazos si, en respuesta a una solicitud del IRS para que le comunique su situación financiera actual, no facilita todos los documentos necesarios o proporciona información inexacta.

Vea la Publicación 594SP, El Proceso de Cobro del IRS, para mayor información sobre dicho proceso.

Dónde Enviar este Formulario

Adjunte el Formulario 9465(SP) a la primera página de su declaración de impuestos y envíelo a la dirección indicada en su paquete de formularios e instrucciones tributarias (*tax booklet*). Si ya presentó su declaración de impuestos o si envía este formulario para responder a una notificación, envíelo por separado al “*Internal Revenue Service Center*” a la dirección indicada a continuación que le corresponda. No se requiere su dirección o nombre de calle.

SI usted vive en . . . ENTONCES utilice esta dirección . . .

Florida, Georgia, North Carolina, South Carolina	Department of the Treasury Internal Revenue Service Center Atlanta, GA 39901
---	--

Alabama, Kentucky, Louisiana, Mississippi, Tennessee, Texas	Department of the Treasury Internal Revenue Service Center Austin, TX 73301
--	---

Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wisconsin, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Center Fresno, CA 93888
--	---

Arkansas, Connecticut, Delaware, District of Columbia, Maine, Maryland, Massachusetts, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia	Department of the Treasury Internal Revenue Service Center Kansas City, MO 64999
--	--

Un país extranjero, la Samoa Estadounidense o Puerto Rico (o está excluyendo ingresos conforme a la sección 933 del Código de Impuestos Internos), o usa un apartado postal militar (APO) o de flete de envío doméstico en el extranjero (FPO), o presenta los Formularios 2555, 2555-EZ o 4563, o es extranjero con doble residencia o residente no permanente de Guam o las Islas Vírgenes*	Department of the Treasury Internal Revenue Service Center Austin, TX 73301
--	---

* Los residentes permanentes de Guam o de las Islas Vírgenes no pueden utilizar el Formulario 9465(SP) (ni el Formulario 9465, en inglés).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Si hace esta solicitud para una declaración de impuestos que presentó junto con su cónyuge, anote ambos nombres y números de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) en el mismo orden en que aparecen en su declaración de impuestos.

Línea 7

Anote el importe total de la deuda según aparece en su declaración de impuestos (o notificación).



Si la cantidad total que usted adeuda excede de \$25,000 (incluyendo cantidades que adeude de años anteriores), complete y adjunte el Formulario 433-F (EN/SP), Collection Information Statement/Declaración de Ingresos y Gastos disponible en un formato que contiene tanto inglés como español. Puede obtener el Formulario 433-F (EN/SP) visitando el sitio web del IRS en español, www.irs.gov/espanol.

Línea 8

Aunque no pueda pagar por completo la cantidad que adeuda ahora, le sugerimos pagar lo máximo posible para reducir la cantidad de multas e intereses. Si presenta este formulario con su declaración de impuestos, envíe su pago junto con la declaración. Para mayor información sobre cómo se puede pagar, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Si presenta este formulario por separado (por ejemplo, para responder a una notificación), incluya su cheque o giro pagadero a “*United States Treasury*” (Tesoro de los EE.UU.), con este formulario. No envíe dinero en efectivo. Asegúrese de incluir:

- Su nombre, dirección, SSN y número telefónico durante el día.
- El año tributario y tipo de declaración (por ejemplo, “Formulario 1040 para 2009”), para los cuales hace esta solicitud.

Línea 9

Trate de hacer pagos en cantidades lo suficientemente grandes como para que el saldo total se pague por completo lo antes posible sin que le resulte en una carga financiera excesiva.

Línea 10

Puede escoger el día de cada mes en que desea hacer sus pagos. Esto puede ser a partir del primer día del mes, pero no posterior al 28 del mes. Por ejemplo, si el pago de alquiler o de hipoteca se vence el primer día del mes, tal vez desee hacer sus pagos a plazos el día 15 de cada mes. Cuando aprobemos su solicitud, le avisaremos el día y el mes en que vence su primer pago.

Si no le hemos contestado para la fecha que escogió para hacer su primer pago, puede enviarlo al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) a la dirección indicada en esta página que corresponde al lugar donde vive. Vea las instrucciones de la línea 8 anteriormente para saber lo que se debe anotar en el pago.

Líneas 11a y 11b



Efectuar sus pagos mediante el retiro electrónico de fondos asegurará que dichos pagos se efectúen a su debido tiempo y que usted no deje de cumplir las obligaciones del acuerdo.

Para pagar el impuesto adeudado retirando los fondos de su cuenta corriente o de otra institución financiera (por ejemplo, fondo mutuo, casa de corretaje o cooperativa de crédito) por medios electrónicos, complete las líneas 11a y 11b. Además, verifique con la institución financiera si la misma acepta el retiro de fondos por medios electrónicos y si el número de su cuenta y el número de circulación son correctos.

Nota: Le enviaremos una factura que indique el primer pago y la cantidad del cargo. Usted tiene que enviarnos el primer pago. Los demás pagos serán automáticamente retirados de su cuenta.

Línea 11a: El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los dos primeros dígitos del número de circulación tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. Utilice un cheque para verificar el número de circulación. En el modelo de cheque que se ilustra en esta página, el número de circulación es 250250025. Sin embargo, si su cheque es pagadero mediante una institución financiera que sea distinta a la cual donde mantiene su cuenta corriente, no utilice el número de circulación indicado en el cheque. En tal caso, comuníquese con su institución financiera para obtener el número de circulación correcto.

Línea 11b: El número de su cuenta puede ser de hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya los guiones pero omita espacios en blanco y todo símbolo especial. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco los recuadros que no utilice. En el cheque de muestra que se ilustra en esta página, el número de la cuenta es 20202086. Asegúrese de no incluir el número del cheque.



No se le aprobará el retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente a no ser que usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) firme el Formulario 9465(SP).

Cheque de muestra—Líneas 11a y 11b

Diagrama de un cheque de muestra con anotaciones para las líneas 11a y 11b. El cheque es de la ANYPLACE BANK, Anyplace, VA 20000, emitido por JUAN ARCE y SUSANA ARCE, 123 Pear Lane, Anyplace, VA 20000. El número de circulación (línea 11a) es 250250025. El número de cuenta (línea 11b) es 20202086. El monto del cheque es de 1234 dólares. Se indica que no se debe incluir el número del cheque en la línea de destino.



Los números de circulación y de cuenta pueden aparecer en distintas partes de su cheque.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Nuestro derecho legal de solicitarle la información contenida en este formulario se establece en las secciones 6001, 6011, 6012(a), 6109 y 6159 del Código y su reglamentación. Utilizaremos esta información para tramitar su solicitud de un plan de pagos a plazos. La razón por la cual necesitamos su nombre y número de seguro social es para obtener su identificación correcta. Requerimos esta información para tener acceso a su información tributaria en nuestros archivos y responder debidamente a su solicitud. No tiene que solicitar un acuerdo de pagos a plazos. Si decide hacerlo, se le exige que proporcione la información solicitada en este formulario. De no proveer dicha información necesaria, es posible que no tramitemos su solicitud; si proporciona información falsa, podrá estar sujeto a multas o penalidades.

No se exige que proporcione la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a un formulario o sus instrucciones se tienen que conservar siempre que su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103. Sin embargo, podemos compartir esta información con el Departamento de Justicia con fines de litigios civiles y penales, así como con las ciudades, estados y el Distrito de Columbia, y a los territorios o estados libres asociados con los Estados Unidos, a fin de ayudarlos en hacer cumplir sus leyes tributarias respectivas. Además, podemos divulgar la información contenida en este formulario a otros países de acuerdo con un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para que las mismas puedan hacer cumplir sus leyes penales no relacionadas con los impuestos o a las agencias federales encargadas de hacer cumplir la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos (en inglés).

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, comuníquese con el *IRS*. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre los ingresos (en inglés).